**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**
**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
**DECRETO 092 DE 2017**

**OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LA SEGURIDAD DIGITAL EN LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE UNA RUTA DE INTERVENCIÓN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ORIENTADA A PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DIGITALES, EL USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS Y LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.**

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; análisis del sector y determinación de requisitos habilitantes, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El Departamento del Atlántico presenta el análisis del sector relacionado con el objeto del convenio, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, como soporte de su planeación y estructuración.

La metodología toma como referencia los criterios orientadores de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, versión 3 de 2025. [1]

## 1. INTRODUCCIÓN

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde "(…) cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales (…)", lo cual impone el deber de promover una administración eficiente y eficaz de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas definidas en la planeación departamental.

Que, por su parte, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que "(…) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)", fines que orientan la actuación administrativa y la formulación e implementación de programas y proyectos de impacto social.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, cuyas entidades y organismos del orden nacional y territorial se rigen por principios e instituciones destinados a regular y controlar la actividad estatal, dentro de los cuales se destaca la separación de poderes. No obstante, dicho principio no implica la inexistencia de articulación institucional ni la ausencia de asuntos concurrentes que, por la complejidad de la administración pública moderna, demandan coordinación; en consecuencia, resulta necesaria la colaboración armónica entre las distintas ramas y órganos del Estado, colaboración reiterada por el artículo 209 de la Constitución Política, en virtud de la cual la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 366 de la Constitución Política resalta que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, y dispone la prioridad del gasto público social en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales; en ese sentido,

el enfoque del gasto social reafirma la relevancia de destinar recursos a áreas estratégicas como salud, educación, inclusión y bienestar, garantizando el acceso a servicios básicos y oportunidades reales de desarrollo.

Que la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, consagra como principios orientadores, entre otros, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, con el propósito de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político, incrementar la productividad y la competitividad, y promover el respeto de los derechos humanos y la inclusión social.

Que el documento CONPES 3975 de 2019 formula una política nacional para la transformación digital y la inteligencia artificial, orientada a potenciar la generación de valor social y económico en el país mediante el uso estratégico de tecnologías digitales en los sectores público y privado, con el fin de impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos; así mismo, dicho documento contempla habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar oportunidades y enfrentar los retos asociados a la Cuarta Revolución Industrial (4RI).

Que el centro de dicha política es la transformación digital, en tanto fenómeno que está modificando de manera acelerada la dinámica social, económica y productiva, y constituye uno de los motores principales de la 4RI; lo anterior implica retos relevantes para el país, particularmente frente a la necesidad de cerrar brechas y evitar la pérdida de oportunidades para generar valor económico y social mediante la apropiación y el aprovechamiento efectivo de las TIC, promoviendo la innovación y la participación ciudadana en el entorno digital.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en su artículo 143, contempla, entre otros, los siguientes lineamientos: (i) promover la consolidación de una sociedad digital como instrumento de transformación social; (ii) promover el acceso al conocimiento a través de tecnologías digitales; (iii) establecer programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo, de género y diferencial; y (iv) promover un entorno digital seguro.

Que, en concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo busca consolidar una sociedad digital como herramienta de transformación social, facilitando el acceso al conocimiento mediante tecnologías digitales y el fortalecimiento de competencias, con especial énfasis en enfoques diferenciales que permitan ampliar la inclusión; adicionalmente, promueve iniciativas para un entorno digital seguro, sensibilizando sobre la importancia de la seguridad en línea, el uso responsable y la protección de la privacidad, con el fin de empoderar a las personas y comunidades para participar activamente en la economía digital y mejorar su calidad de vida.

Que el Departamento del Atlántico, en su calidad de entidad territorial, actúa como gestor del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, y como facilitador de los programas del Gobierno Nacional en articulación con los municipios, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley.

Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento del Atlántico coordina políticas, planes y programas en materia TIC, y adelanta la formulación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos que en esta materia debe desarrollar la Administración Departamental para el cabal cumplimiento de la misión institucional y la atención de las necesidades de la ciudadanía.

Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto Ordenanza No. 000222 de 2020, tiene, entre otras, las siguientes funciones:

“ARTÍCULO 2°. Modificar las funciones de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones del Departamento del Atlántico previstas en el artículo 4° del Decreto–Ordenanza No. 1074 de 2005, eliminando las funciones trasladadas a la Secretaría General e incluyendo las ordenadas por la Asamblea Departamental, de tal manera que serán funciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las siguientes:

• Impulsar el uso estratégico de las TIC en el Departamento y el establecimiento de un gobierno digital territorial; así como desarrollar mejores servicios y espacios de interacción para la industria, la academia, los centros de investigación y la sociedad civil, articulando un entorno de municipios y territorios que permitan ofrecer a los ciudadanos un mejor nivel de vida, al abordar de manera sistémica la solución a problemáticas públicas, en donde las TIC actúan como elemento diferenciador, al tiempo que impulsan el establecimiento y desarrollo de escenarios para el crecimiento de una economía digital en el Departamento.
• Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos, procesos y actividades de informática y telecomunicaciones del Departamento del Atlántico. • Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos, procesos y actividades en técnicas informáticas a la comunidad.
• Planear, formular, dirigir, coordinar, implementar y controlar las políticas, estrategias, proyectos y actividades relacionadas con la depuración, actualización, diseño e implementación de procesos y procedimientos y análisis organizacional de cada una de las dependencias de la Gobernación del Atlántico, con el fin de garantizar un desarrollo organizacional constante y un mejoramiento continuo. • Liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital de la Gobernación del Atlántico, que permita el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
• Definir, actualizar e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información.
• Promover el desarrollo de estrategias, aplicaciones, servicios, trámites e instrumentos que propendan por el uso y mejoramiento de los servicios y trámites sectoriales en línea, por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y otras entidades, como herramientas clave de una gestión eficiente.• Organizar el soporte informático de la página web de la entidad, según la política de comunicaciones de la entidad”.

Que, así mismo, a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto No. 000466 del 9 de diciembre de 2024, se le adicionaron, entre otras, las siguientes funciones: (i) desarrollar y ejecutar planes estratégicos para el uso eficiente de las TIC; (ii) gestionar la planificación, implementación y supervisión de la infraestructura tecnológica; (iii) liderar proyectos de transformación digital para facilitar la interacción ciudadana; (iv) establecer estándares de seguridad informática y protección de datos; (v) supervisar el ciclo de vida de sistemas y aplicaciones; (vi) fomentar la adopción de tecnologías emergentes y prácticas innovadoras; (vii) articular con sector privado, academia y otras entidades; (viii) facilitar programas de capacitación y desarrollo; (ix) dirigir la definición, planeación, adquisición, implementación, operación y supervisión de capas de información, sistemas e infraestructura; (x) asegurar la prestación efectiva de servicios tecnológicos institucionales; (xi) establecer un marco de cumplimiento de estándares de seguridad en la gestión de activos de información; (xii) facilitar la coordinación transversal con demás secretarías y dependencias; (xiii) apoyar y prestar soporte técnico a las áreas de la Gobernación; (xiv) orientar estándares y procesos para la gestión de información; (xv) apoyar el mantenimiento de la base computacional y de telecomunicaciones; (xvi) implementar políticas de seguridad informática y de telecomunicaciones; y (xvii) verificar el cumplimiento de requerimientos técnicos de software, hardware y comunicaciones conforme a necesidades institucionales y estándares del mercado.

Que, en línea con los principios constitucionales y legales descritos, la Gobernación del Atlántico se compromete a mantener un gobierno cercano a la población, transparente y eficiente, lo cual implica un manejo responsable de los recursos públicos, el mejoramiento continuo en la prestación de servicios, la atención ciudadana oportuna y la promoción de la participación en la elaboración e implementación de

políticas públicas, fortaleciendo a su vez un enfoque integral y estratégico de administración del territorio y la confianza institucional.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, “Atlántico para el Mundo”, en su artículo 12, Eje programático 1: Atlántico con sostenibilidad social, establece en el componente 1.1 “Más oportunidades para nuestra gente” la importancia de fomentar el uso y la apropiación de las TIC, en coherencia con la visión de ampliar oportunidades para la población mediante la adopción y el fortalecimiento de capacidades digitales, como factor de desarrollo económico y social del departamento.

Que, de manera específica, el artículo 33 del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, adoptado mediante la Ordenanza 615 de 2024, desarrolla el tema 4.1 “Buen Gobierno y Transparencia”, dentro del eje de sostenibilidad gubernamental, e incluye el fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital. En este marco se contempla el indicador “Personas capacitadas en gestión TI y en seguridad y privacidad de la información con enfoque diferencial (servidores públicos o contratistas de entidades territoriales)”. La Ruta contribuye a este propósito mediante sensibilización y apropiación de prácticas seguras. Su seguimiento cualitativo se complementará con los registros exigidos para el reporte del indicador, conforme a su ficha técnica, sin equiparar automáticamente la recepción de mensajes con una capacitación acreditada ni atribuir al convenio la totalidad de la meta cuatrienal.

Que la Política de Gobierno Digital, desarrollada en el Decreto 1078 de 2015 y en el Decreto 767 de 2022, articula los habilitadores de seguridad y privacidad de la información y de cultura y apropiación. Su aplicación exige que el uso de la tecnología se acompañe de capacidades humanas para proteger la información y aprovechar los servicios digitales en la gestión pública.

Que la Resolución MinTIC 500 de 2021 y la actualización de su Anexo 1 mediante la Resolución 02277 de 2025 constituyen referentes para implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información —MSPI—. La sensibilización aporta al componente humano de esta gestión, mediante mensajes y ejercicios que permiten reconocer riesgos, comprender responsabilidades y adoptar prácticas coherentes con los lineamientos institucionales.

Que la Ley 1581 de 2012 impone principios de seguridad, confidencialidad y circulación restringida en el tratamiento de datos personales. En el trabajo cotidiano, la revisión de destinatarios, anexos y permisos, el cuidado de las credenciales y el uso de herramientas autorizadas son prácticas que contribuyen a materializar estos principios, sin reemplazar los controles técnicos, administrativos y jurídicos que corresponden a la Entidad.

Que el eje de Transformación Digital y Cibercultura del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023–2030 ofrece una orientación para fortalecer capacidades de los servidores públicos en el entorno digital. La presente estrategia es una intervención de cultura y prevención institucional. La inclusión de contratistas responde a su interacción con recursos e información de la Gobernación y a la necesidad de comunicarles las reglas de uso seguro asociadas a sus actividades, sin extenderles beneficios propios de la relación legal y reglamentaria ni modificar la naturaleza de sus vínculos.

Que la gestión pública digital depende de las decisiones que adoptan diariamente las personas al consultar información, utilizar credenciales, responder mensajes y compartir documentos. En la Gobernación del Atlántico, estas actuaciones atraviesan los trámites, la gestión documental, la coordinación entre dependencias y la atención a la ciudadanía. Por ello, la protección de la información exige vincular los controles tecnológicos con una comprensión práctica de las responsabilidades de quienes utilizan los recursos institucionales.

Que la información gestionada en estos entornos puede comprender datos personales, expedientes, documentos administrativos y contenidos sujetos a reserva. Una decisión equivocada sobre destinatarios, permisos de acceso o autenticidad de una solicitud puede comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de esa información, generar reprocesos y afectar la oportunidad de la gestión. La sensibilización busca fortalecer el criterio para actuar de manera prudente frente a estas situaciones y facilitar que las medidas institucionales se apliquen en la rutina de trabajo.

Que la dimensión humana del riesgo digital cuenta con evidencia internacional verificable. El Data Breach Investigations Report 2025 de Verizon sitúa la intervención del factor humano en el 60 % de las brechas analizadas y examina componentes como el abuso de credenciales, la ingeniería social y los errores.[1] Este resultado constituye un referente externo sobre la relevancia del comportamiento en la protección de la información; no corresponde a una medición de la Gobernación, no implica que todas esas brechas sean atribuibles a falta de formación y no permite estimar por sí mismo el porcentaje de incidentes que evitaría la presente estrategia.

Que, como referente metodológico, la publicación NIST SP 800-50, revisión 1, de septiembre de 2024, orienta la construcción de programas de aprendizaje en seguridad y privacidad hacia cambios de comportamiento, desarrollo de cultura organizacional y evaluación periódica.[2] Esta orientación respalda la conveniencia de relacionar los mensajes con las funciones y situaciones de los destinatarios, acompañarlos de ejercicios y retroalimentación y utilizar los hallazgos para ajustar los refuerzos. Se adopta como buena práctica técnica de referencia, sin atribuirle carácter de norma obligatoria para el Departamento.

Que estos referentes permiten sustentar la pertinencia de una intervención educativa orientada a las personas, pero no reemplazan el conocimiento del contexto institucional. El diagnóstico inicial de la Ruta permitirá reconocer criterios de actuación, dudas y necesidades de sensibilización entre quienes respondan. Su análisis servirá para priorizar mensajes y casos, sin presumir una tasa de incidentes, un nivel de desconocimiento o una pérdida económica institucional que no se hayan documentado.

Que los riesgos que se abordarán se manifiestan en situaciones cercanas al trabajo cotidiano: correos que aparentan provenir de una dependencia, enlaces para actualizar claves, solicitudes urgentes de información, archivos con permisos excesivos y mensajes que piden códigos de verificación. Frente a ellos resulta necesario reforzar una secuencia sencilla de actuación: detenerse, revisar, confirmar por un canal conocido y reportar oportunamente cuando existan señales de alerta.

Que la inteligencia artificial añade complejidad a la valoración de autenticidad, al permitir la generación o alteración de imágenes, voces y mensajes con apariencia convincente. La experiencia “¿Real o IA?” utilizará esta circunstancia como oportunidad pedagógica para desarrollar pensamiento crítico y verificación. Su finalidad será comprender las limitaciones de juzgar solo por la apariencia de un contenido y practicar la confirmación de solicitudes sensibles antes de compartir información, facilitar accesos o adoptar decisiones.

Que la necesidad a satisfacer consiste en fortalecer la conciencia sobre los riesgos y la apropiación de hábitos seguros por parte de la totalidad de funcionarios y contratistas de la Gobernación del Atlántico. La intervención acercará los lineamientos institucionales a decisiones concretas del puesto de trabajo y promoverá una responsabilidad compartida en el cuidado de la información. Su alcance incluirá secretarías, subsecretarías, gerencias y demás dependencias, mediante una programación compatible con sus actividades y condiciones de acceso.

Que la combinación de herramientas masivas de comunicación digital y virtual con jornadas presenciales constituye una respuesta adecuada a la diversidad de horarios, cargas operativas y ubicaciones de los destinatarios. Los canales internos permitirán reiterar los mensajes y facilitar su consulta; las sesiones por dependencias permitirán discutir casos, resolver dudas y recibir retroalimentación. La articulación de ambas modalidades ampliará las oportunidades de sensibilización y permitirá que el acceso a los contenidos no dependa de la asistencia puntual a un evento.

---

[1] Verizon. 2025 Data Breach Investigations Report, sección Results and analysis, p. 20. https://www.verizon.com/business/resources/T1a9/reports/2025-dbir-data-breach-investigations-report.pdf

[2] NIST. SP 800-50 Rev. 1, Building a Cybersecurity and Privacy Learning Program, septiembre de 2024. https://doi.org/10.6028/NIST.SP.800-50r1

Que la estrategia se denomina RUTA DE LA SEGURIDAD DIGITAL y se identifica con el eslogan “En la Gober, cada clic cuenta”. Se desarrollará durante un mes, con programación en cuatro semanas que comprende alistamiento y diagnóstico, lanzamiento de una hora en el primer piso, veinte sesiones de treinta minutos por dependencias, comunicación masiva mediante ocho piezas temáticas, refuerzos y un encuentro de cierre de setenta y cinco minutos en el auditorio. Cada momento cumplirá una función pedagógica dentro de una misma ruta de sensibilización.

Que los contenidos se organizarán alrededor de cinco hábitos transversales: verificar antes de hacer clic, proteger claves y códigos, revisar antes de compartir, bloquear y cuidar el puesto y reportar oportunamente. Estos hábitos permitirán conectar los temas de ingeniería social, suplantación, protección de datos, identidad digital y uso responsable de inteligencia artificial con acciones reconocibles y aplicables en las tareas de funcionarios y contratistas.

Que la metodología se apoyará en la participación activa y en la resolución de situaciones ficticias de oficina, con explicaciones breves, decisiones argumentadas, retroalimentación y compromisos de aplicación. Este enfoque busca que los destinatarios comprendan tanto la acción esperada como la razón que la sustenta, de modo que puedan trasladar el aprendizaje a situaciones distintas de las presentadas durante las jornadas. La validación de contenidos con TIC asegurará su correspondencia con los canales y procedimientos institucionales.

Que el resultado esperado es una mayor capacidad para reconocer señales de alerta, verificar solicitudes, cuidar accesos y documentos e identificar el canal de reporte. La valoración se concentrará en las respuestas razonadas a casos, la comprensión de los mensajes, los compromisos de aplicación y la recordación de hábitos. Los registros de asistencia y difusión documentarán la ejecución y el alcance de la convocatoria, mientras que los instrumentos pedagógicos aportarán evidencia sobre los aprendizajes observados.

Que el seguimiento distinguirá entre comprensión demostrada durante las actividades, prácticas reportadas por los participantes y cambios sostenidos que requerirían observación posterior. Los resultados se presentarán de manera agregada, con identificación del alcance de las respuestas y sus limitaciones. Así, el proyecto podrá evidenciar avances y necesidades de refuerzo sin atribuir resultados a personas que no hayan aportado información ni prometer la eliminación de los incidentes digitales.

Que la articulación con TIC, Talento Humano, Comunicaciones y los enlaces de las dependencias permitirá concertar convocatorias, ajustar los mensajes y favorecer su circulación institucional. La entrega organizada de contenidos y la identificación de dudas recurrentes facilitarán la continuidad de la sensibilización una vez concluida la ejecución y aportarán elementos para posteriores acciones de apropiación y gestión del riesgo.

Que el desarrollo conjunto con una entidad sin ánimo de lucro permitirá integrar la orientación institucional y la capacidad de articulación de la Gobernación con el acompañamiento pedagógico, comunicacional, operativo y financiero del asociado. La Secretaría TIC conservará la definición de lineamientos, la validación de contenidos, la supervisión y las competencias de gestión de incidentes. La alianza concentrará sus esfuerzos en promover una cultura de prevención mediante actividades y responsabilidades compartidas, de conformidad con la naturaleza asociativa del convenio.

Que, en consecuencia, se requiere celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE LA SEGURIDAD DIGITAL EN LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE UNA RUTA DE INTERVENCIÓN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ORIENTADA A PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DIGITALES, EL USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS Y LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesosde producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero

De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales comolo es el DANE.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

| Ítem | Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 80101600 | Gerencia de proyectos |

## 3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual queel gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursosconvirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que

pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sincontrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse condirectivos retribuidos.

En el 2024, se inscribieron 16.476 entidades sin ánimo de lucro en Colombia y se renovaron 96.147, de acuerdo con los datos del registro único empresarial y social –RÚES- de la Confecámaras. La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de Asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común son la figura jurídica más frecuente en los últimos 8 años.

**Tabla 1. Inscripciones y cancelaciones vigencia 2025 de ESAL en Colombia**

**Inscripciones**

Año / Total

| Organización Jurídica | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONA NATURAL | 56.271 | 241.993 | 267.910 | 273.440 | 244.650 | 238.422 | 242.485 | 164.174 | 2.456.653 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | 76.660 | 69.777 | 79.987 | 82.618 | 79.455 | 84.506 | 87.088 | 57.391 | 754.899 |
| ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES ... | 4.379 | 3.399 | 4.877 | 4.777 | 7.147 | 8.824 | 6.455 | 3.382 | 48.718 |
| FUNDACIONES | 2.175 | 2.080 | 2.517 | 2.445 | 2.409 | 2.621 | 2.136 | 1.188 | 21.289 |
| LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORA... | 1.890 | 1.478 | 1.872 | 1.652 | 1.819 | 2.080 | 1.705 | 1.103 | 17.560 |
| CORPORACIONES | 1.114 | 943 | 1.229 | 1.143 | 1.259 | 1.591 | 1.167 | 595 | 10.975 |
| CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONE... | 743 | 639 | 667 | 212 | 50 | 32 | 10 | 10 | 6.585 |
| SOCIEDAD LIMITADA | 719 | 589 | 565 | 475 | 480 | 509 | 484 | 295 | 5.428 |
| ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS ... | 282 | 198 | 439 | 199 | 266 | 718 | 604 | 41 | 3.581 |
| COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIO... | 209 | 182 | 238 | 279 | 415 | 284 | 298 | 159 | 2.453 |
| ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O DE ECONO... | 331 | 206 | 493 | 168 | 28 | 35 | 15 | 6 | 1.887 |
| SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE | 180 | 120 | 187 | 165 | 132 | 136 | 94 | 57 | 1.448 |
| ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA | 131 | 91 | 141 | 144 | 146 | 124 | 128 | 59 | 1.374 |
| **Total** | **355.633** | **322.100** | **361.567** | **368.166** | **338.740** | **340.290** | **343.014** | **228.673** | **3.337.451** |

Fuente: registro único empresarial y social –RÚES- de la Confecamaras

**Cancelaciones**

ano / Total

| Organización Jurídica | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PERSONA NATURAL | 12.305 | 186.851 | 201.469 | 215.261 | 221.737 | 269.146 | 209.091 | 197.620 | 2.127.769 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS | 15.153 | 11.785 | 15.213 | 15.385 | 17.034 | 16.616 | 17.173 | 16.103 | 152.250 |
| SOCIEDAD LIMITADA | 1.534 | 1.053 | 1.196 | 1.055 | 1.125 | 866 | 737 | 1.158 | 12.301 |
| LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORA... | 643 | 349 | 478 | 430 | 508 | 412 | 154 | 1.603 | 6.132 |
| CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONE... | 664 | 302 | 376 | 322 | 322 | 289 | 252 | 158 | 4.096 |
| SOCIEDAD ANONIMA | 394 | 257 | 250 | 321 | 268 | 218 | 169 | 169 | 2.901 |
| ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES ... | 246 | 137 | 251 | 305 | 316 | 349 | 449 | 281 | 2.634 |
| EMPRESAS UNIPERSONALES | 280 | 207 | 241 | 198 | 205 | 128 | 131 | 396 | 2.486 |
| FUNDACIONES | 279 | 164 | 212 | 201 | 273 | 280 | 229 | 148 | 2.272 |
| SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE | 230 | 157 | 167 | 152 | 154 | 121 | 119 | 63 | 1.602 |
| ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA | 157 | 83 | 124 | 137 | 126 | 104 | 64 | 165 | 1.315 |
| CORPORACIONES | 164 | 60 | 101 | 101 | 107 | 129 | 109 | 79 | 1.162 |
| SOCIEDAD EXTRANJERA | 96 | 63 | 81 | 102 | 98 | 85 | 79 | 35 | 856 |
| **Total** | **232.526** | **201.714** | **220.481** | **234.309** | **242.807** | **289.072** | **229.064** | **218.185** | **2.321.243** |

Fuente: registro único empresarial y social –RÚES- de la Confecamaras

Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una entidad sin ánimo de lucro para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados son las asociaciones, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

| Tamaño | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | Año / Total Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MICRO | 20.132 | 87.308 | 165.590 | 231.759 | 236.889 | 279.783 | 224.027 | 216.529 | 1.702.818 |
| NO DETERMINADO | 62.569 | 105.965 | 53.173 | 849 | 3.961 | 7.001 | 3.200 | 69 | 447.674 |
| PEQUEÑA | 48.215 | 7.995 | 1.305 | 1.275 | 1.506 | 1.759 | 1.355 | 1.254 | 156.589 |
| null | 13 | 1 | - | - | - | - | - | 1 | 6.040 |
| MEDIANA | 1.106 | 345 | 312 | 295 | 333 | 392 | 359 | 233 | 5.895 |
| GRANDE | 491 | 100 | 101 | 131 | 118 | 137 | 123 | 99 | 2.227 |
| **Total** | **232.526** | **201.714** | **220.481** | **234.309** | **242.807** | **289.072** | **229.064** | **218.185** | **2.321.243** |

Según el Rues de la Confecámaras, el 99,24% de las ESAL que se encuentran activas del país representan en el rango de micro y pequeñas empresas, 0.031%, no tiene determinado el tamaño, mientras que las grandes y medianas empresas representan el 0,15%.

**Tabla 2. Cantidad de Inscripciones de ESAL por sector económico**

| Sector Económico | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | ano / Total Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| S. Otras actividades de servicios | 7.828 | 9.103 | 7.351 | 10.079 | 8.936 | 11.309 | 13.700 | 365 | 78.321 |
| A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 292 | 440 | 218 | 387 | 343 | 430 | 432 | 11 | 2.983 |
| P. Educación | 355 | 371 | 305 | 356 | 323 | 356 | 393 | 11 | 2.850 |
| Q. Actividades de salud humana y asistencia social | 296 | 286 | 310 | 322 | 294 | 273 | 302 | 7 | 2.389 |
| E. Distribución de agua, saneamiento ambiental | 193 | 216 | 214 | 312 | 281 | 228 | 317 | 1 | 1.971 |
| M. Actividades profesionales científicas y técnicas | 198 | 202 | 251 | 256 | 217 | 222 | 320 | 6 | 1.926 |
| R. Actividades artísticas, de entretenimiento | 223 | 213 | 140 | 221 | 230 | 256 | 298 | 9 | 1.854 |
| G. Comercio al por mayor y al por menor;vehículos | 94 | 114 | 123 | 144 | 148 | 161 | 146 | 6 | 1.042 |
| O. Administración pública, defensa y seguridad social | 79 | 116 | 78 | 122 | 68 | 96 | 111 | 5 | 729 |
| N. Actividades de servicios administrativos y de apo... | 77 | 82 | 79 | 101 | 68 | 103 | 89 | 4 | 682 |
| K. Actividades financieras y de seguros | 70 | 72 | 62 | 68 | 84 | 95 | 69 | 2 | 605 |
| C. Industrias manufactureras | 60 | 54 | 51 | 68 | 61 | 74 | 82 | 2 | 521 |
| H. Transporte y almacenamiento | 41 | 47 | 54 | 52 | 40 | 48 | 49 | 3 | 389 |
| **Total** | **9.948** | **11.431** | **9.372** | **12.623** | **11.229** | **13.804** | **16.476** | **438** | **97.423** |

Fuente: registro único empresarial y social –RÚES- de la Confecamaras

## Fuentes de ingresos del sector

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia obtienen sus ingresos de diversas fuentes que les permiten financiar sus actividades y proyectos. A continuación, se describen las principales fuentes de ingresos y algunas cifras relevantes:

1. Donaciones y Contribuciones: Las ESAL reciben donaciones de personas, empresas y algunas organizaciones. Estas donaciones pueden ser en dinero o en especie y constituyen una parte significativa de sus ingresos. Las donaciones pueden provenir tanto de fuentes nacionales como internacionales.

2. Recursos del gobierno vía contratos y colaboraciones: Las entidades sin ánimo de lucro pueden recibir fondos del gobierno para llevar a cabo proyectos específicos que alineen con políticas públicas o programas de desarrollo social.
3. Actividades Comerciales: Aunque no tienen ánimo de lucro, muchas ESAL generan ingresos a través de actividades comerciales relacionadas con su misión.
4. Proyectos y Consultorías: Algunas ESAL ofrecen servicios de consultoría, investigación y desarrollo de proyectos en sus áreas de especialidad. Estos servicios se cobran y los ingresos se utilizan para financiar sus actividades no lucrativas.
5. Eventos y Campañas de Recaudación de Fondos: Las entidades organizan eventos como galas, subastas y campañas de crowdfunding para recaudar fondos. Estos eventos no solo generan ingresos, sino que también aumentan la visibilidad y el apoyo a la organización.
6. Aportes de los Miembros: En el caso de asociaciones y cooperativas, los miembros pueden contribuir con cuotas de afiliación o aportes regulares que sustentan las actividades de la entidad.

**Cifras Relevantes**

- Según COLCES (Cámara Colombiana de Entidades Sin Ánimo de Lucro), las donaciones y contratos representan aproximadamente el 60% de los ingresos de muchas ESAL en Colombia.
- Las actividades comerciales y consultorías aportan cerca del 25% de los ingresos totales.
- Los eventos de recaudación de fondos y las contribuciones de los miembros cubren el 15% restante de las fuentes de financiación

Estas fuentes diversificadas son cruciales para la sostenibilidad financiera de las ESAL, permitiéndoles cumplir sus objetivos sociales y comunitarios de manera efectiva y continua

**Empleo que genera**

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia juegan un papel crucial en la generación de empleo y el desarrollo social. Estas organizaciones, que incluyen asociaciones, corporaciones, fundaciones y cooperativas, no persiguen fines de lucro y se enfocan en objetivos altruistas o de beneficio comunitario.

Estas entidades generan una considerable cantidad de empleos directos e indirectos, contribuyendo a la inclusión laboral de sectores vulnerables y a la mejora de la calidad de vida de muchas personas. Además, fomentan el voluntariado, lo que también puede ser considerado una forma de empleo no remunerado que aporta valor social

Según cifras de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersol), en el año 2023 las ESAL en Colombia generaron más de 400.000 empleos en todo el territorio nacional. Esta cifra representa un crecimiento significativo en comparación con años anteriores, consolidando al sector como un importante contribuyente a la creación de oportunidades laborales decentes

**Áreas de Influencia**

Las ESAL operan en diversas áreas como la educación, salud, cultura, deporte, desarrollo comunitario y derechos humanos. Estas organizaciones no solo ofrecen empleo, sino que también brindan servicios esenciales que el sector público a veces no puede cubrir completamente, lo que subraya su importancia en el tejido social y económico del país

**Impacto Económico y Social**

El impacto de las ESAL en Colombia es notable. Al enfocarse en el desarrollo social, estas organizaciones contribuyen a la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, y el fortalecimiento de las comunidades. Su trabajo complementa los esfuerzos del gobierno y el sector privado, ofreciendo soluciones innovadoras y sostenibles a los desafíos sociales del país

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

### 3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

### PRODUCTO INTERNO BRUTO

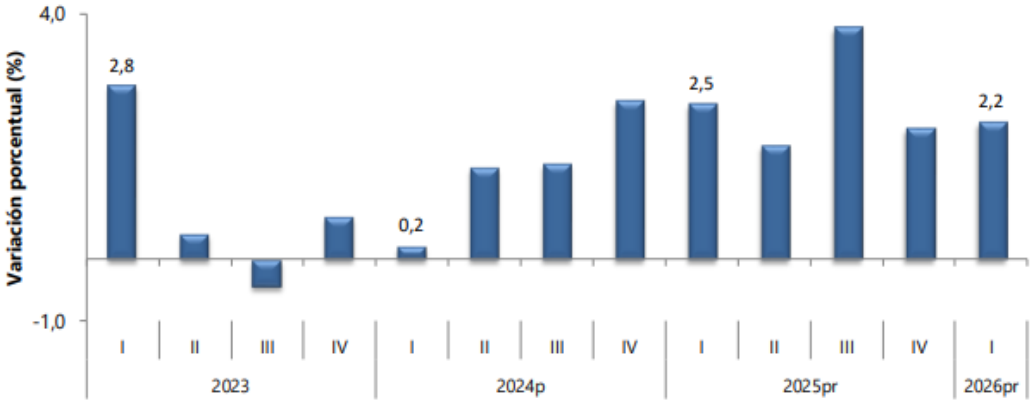
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf (15 de mayo de 2026)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

**Producto Interno Bruto**

**Tasa de crecimiento en volumen**

**2023-I / 2026pr -I**




Fuente: Dane

**Información y comunicaciones**

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la actividad de información y comunicaciones registró un crecimiento del **1,3 %** frente al mismo período de 2025, según la serie original. Por su parte, la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario presentó un incremento del **1,1 %** respecto al trimestre inmediatamente anterior. Estas cifras corresponden a datos preliminares.

**Tasas de crecimiento en volumen**

**Primer trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| **Información y comunicaciones** | **1,3** | **1,1** |

Fuente; Dane

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026pr-I / 2025pr-I | 2026pr-I / 2025pr-IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 2,2 | 0,5 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 2,1 | 0,6 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **2,2** | **0,5** |

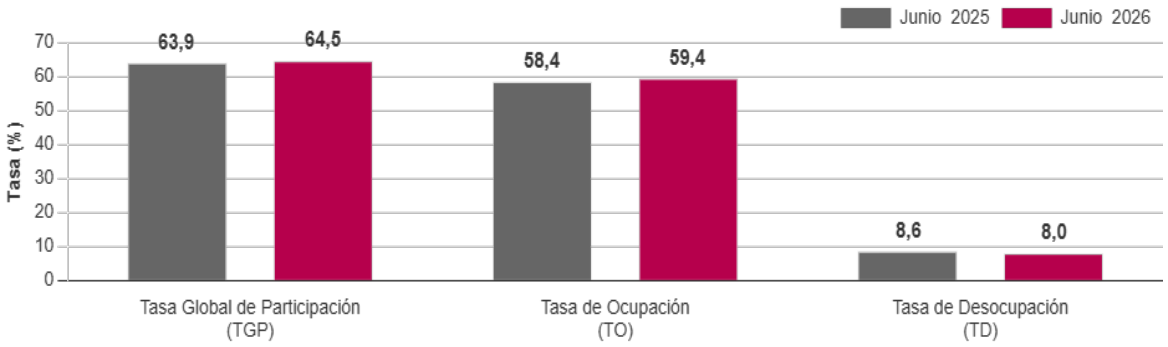
Fuente: DANE,PIB_T

**POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD.**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf (15 de julio 2026).

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025

donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).




En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

**Población ocupada según posición ocupacional.**

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

**Total nacional Junio (2025 - 2026)**

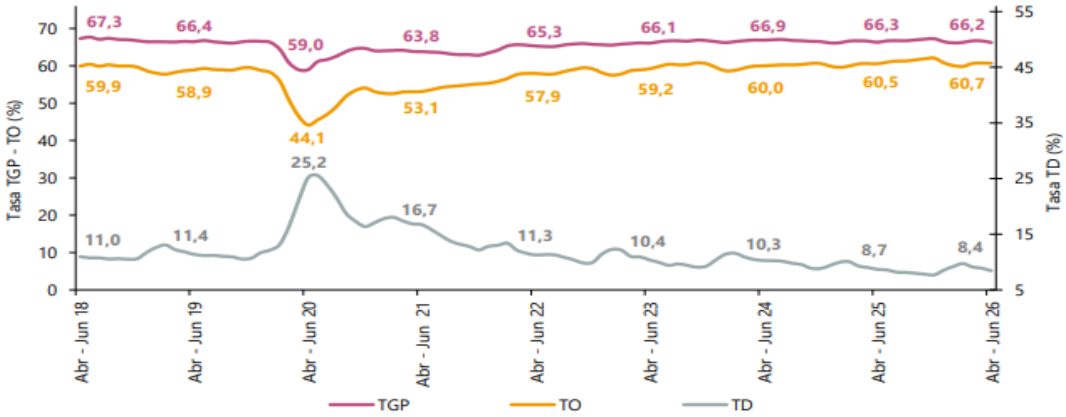
| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Junio 2025 | Junio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.753** | **24.459** | **100** | **706** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.768 | 2.057 | 8,4 | 289 | 1,2 |
| Construcción | 1.532 | 1.678 | 6,9 | 146 | 0,6 |
| Transporte y almacenamiento | 1.722 | 1.867 | 7,6 | 145 | 0,6 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.859 | 1.969 | 8,0 | 110 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.822 | 1.906 | 7,8 | 84 | 0,4 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.922 | 3.005 | 12,3 | 82 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 435 | 481 | 2,0 | 47 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 367 | 386 | 1,6 | 20 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 306 | 303 | 1,2 | -3 | -0,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.131 | 4.109 | 16,8 | -23 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 782 | 755 | 3,1 | -27 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.321 | 3.281 | 13,4 | -40 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.785 | 2.661 | 10,9 | -125 | -0,5 |

Fuente: DANE, GEIH

**Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas**

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Abril - junio (2018 - 2026)**



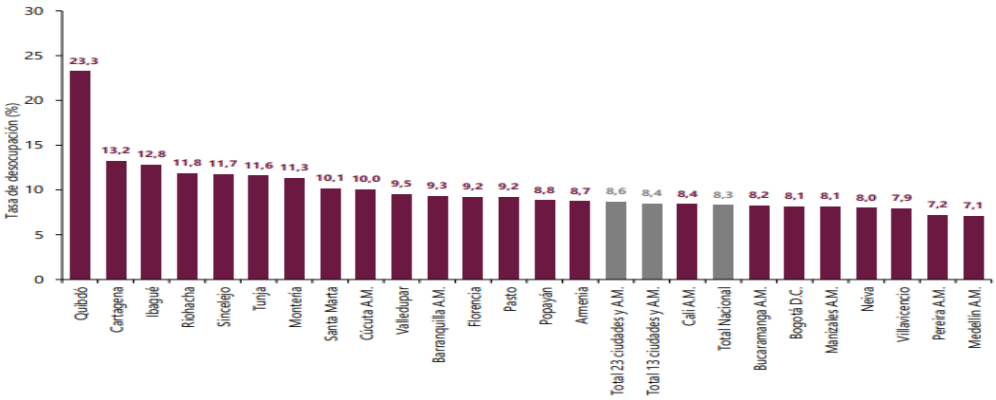

## RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE ABRIL - JUNIO 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf (junio de 2026)

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

**Tasa de desocupación según ciudades**

**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Abril - junio 2026**



**Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector (Inflación y Variación del SMMLV)**

A continuación, se realiza un análisis de las variables económicas del mercado, las cuales son esenciales para la correcta ejecución del contrato. En primer lugar, la inflación podría tener un impacto significativo en los costos de los servicios a lo largo del contrato, generando posibles sobrecostos o la necesidad de realizar ajustes en los precios establecidos.

Asi mismo, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) podría afectar directamente los costos laborales, un factor crítico en los presupuestos de contratos que involucran recursos humanos. Esto puede generar incertidumbre en las contrataciones si no se lleva a cabo una adecuada planificación o previsión de riesgos.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf (10 de agosto de 2026)

**Variación anual y mensual**

**Total nacional**

**2025 - 2026 (julio)**

| IPC | Julio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,28 | **0,17** | 4,02 | **4,94** | 4,90 | **6,03** |

Fuente Dane; IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

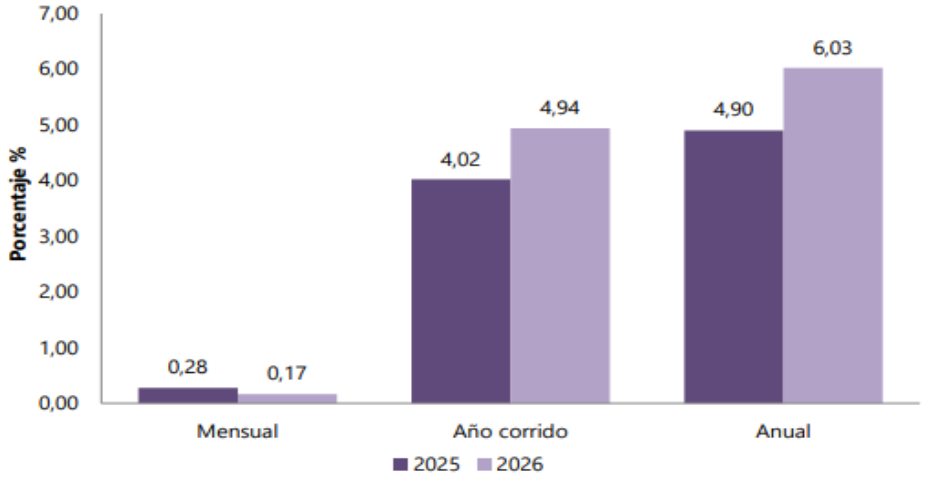
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

**IPC Variaciones**

**Total Nacional**

**Julio 2025 – 2026**




Fuente; DANE, IPC

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

**IPC Variación y contribución anual**

**Según divisiones de gasto**

**Julio 2025 – 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,19 | 0,06 | 0,55 | 0,17 |
| Salud | 1,71 | 0,39 | 0,01 | 0,38 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | 0,31 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,35 | 0,04 | 0,30 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,14 | 0,00 | 0,25 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,15 | 0,01 | 0,24 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,28 | 0,28 | 0,17 | 0,17 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,22 | 0,01 | 0,04 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,04 | 0,00 | -0,11 | -0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,82 | 0,15 | -0,13 | -0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,05 | 0,00 | -0,13 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,01 | 0,00 | -0,24 | -0,03 |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado

anual de dicha variación.

**Variación del SMMLV**

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en Colombia es un indicador clave que refleja el ingreso mínimo que un trabajador formal debe recibir por su trabajo y la variación anual del SMMLV tiene un impacto significativo en la economía, afectando tanto a trabajadores como a empleadores, así como a la planificación y ejecución de políticas públicas y contratos.

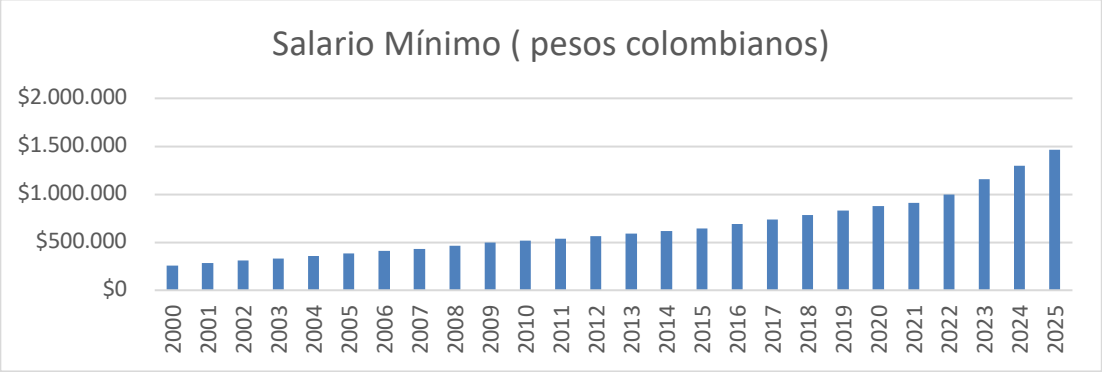
Evolución Histórica del SMMLV

| AÑO (AAAA) | SALARIO MÍNIMO DIARIO (COP) | SALARIO MÍNIMO MENSUAL (COP) | VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL % | DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL |
|---|---|---|---|---|
| 2010 | 17.166,67 | 515.000,00 | 3,60 | 5053 de diciembre 30 de 2009 |
| 2011 | 17.853,33 | 535.600,00 | 4,00 | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2012 | 18.890,00 | 566.700,00 | 5,80 | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | 19.650,00 | 589.500,00 | 4,02 | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 20.533,33 | 616.000,00 | 4,50 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 21.478,33 | 644.350,00 | 4,60 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 22.981,83 | 689.455,00 | 7,00 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 24.590,57 | 737.717,00 | 7,00 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 26.041,40 | 781.242,00 | 5,90 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 27.603,87 | 828.116,00 | 6,00 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | 29.260,10 | 877.803,00 | 6,00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | 30.284,20 | 908.526,00 | 3,50 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | 33.333,33 | 1.000.000,00 | 10,07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | 38.666,67 | 1.160.000,00 | 16,00 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | 43.333,33 | 1.300.000,00 | 10,00 | Decretos 2292 y 2293 del 29 d diciembre de 2023 |
| 2025 | 47.450,00 | 1.423.500,00 | 9.5% | Decretos 1572 y 1573 de 2024 |
| 2026 | 58.363.50 | 1.750.905 | 23.7 | Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 |

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretóel salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretóel salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/historico/

**Grafico. Variación histórica del SMMLV en Colombia**




Fuente: elaboración propia

En las últimas décadas, el SMMLV ha experimentado incrementos anuales determinados a través de negociaciones entre el gobierno, los sindicatos, y los empresarios. Estos aumentos se basan en factores como la inflación, el costo de vida, la productividad laboral, y el crecimiento económico. Algunos puntos clave de su evolución son:

- Años 2000-2010: Durante este período, el aumento del SMMLV se mantuvo en un rango moderado, alineado con la inflación y la productividad. El incremento promedio fue de alrededor del 7% anual, buscando mantener el poder adquisitivo de los trabajadores.
- 2011-2020: En esta década, los incrementos del SMMLV comenzaron a superar la inflación, reflejando un esfuerzo por mejorar el ingreso real de los trabajadores. Sin embargo, estos aumentos también comenzaron a generar preocupación entre empresarios por el impacto en los costos laborales.
- 2021-2025: En respuesta a los efectos económicos de la pandemia de COVID-19, el gobierno implementó incrementos más significativos en el SMMLV, con el fin de recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores y estimular la demanda interna. Esto resultó en aumentos del salario mínimo por encima del 10% en algunos años.

## 4. ASPECTOS TÉCNICOS

La ejecución deberá articular el diagnóstico, la creación de contenidos, la comunicación masiva, las intervenciones presenciales y el cierre. La aprobación del POA precisará responsables, secuencia, recursos y evidencias, preservando el plazo de un mes y las actividades definidas en los estudios previos.

### ETAPA 1. ALISTAMIENTO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

POA y cronograma de cuatro semanas, metodología, coordinación de canales y esquema de seguimiento.

Producto y evidencia: POA aprobado y programación concertada.

### ETAPA 2. DIAGNÓSTICO INICIAL

Formulario digital de cinco preguntas en la primera semana y análisis agregado.

Producto y evidencia: Instrumento y síntesis de resultados, sin divulgar respuestas individuales.

**ETAPA 3. LANZAMIENTO Y TOMA INSTITUCIONAL**

Toma del primer piso de una hora; mini conferencia y puntos Detecta el engaño y Protege tu acceso, con dos facilitadores.

Producto y evidencia: Registro de ejecución y evidencias pedagógicas.

**ETAPA 4. SENSIBILIZACIÓN POR DEPENDENCIAS**

Veinte sesiones de treinta minutos e interacción ¿Real o IA?, conforme a programación.

Producto y evidencia: Registros de sesiones, casos trabajados y hallazgos de comprensión.

**ETAPA 5. COMUNICACIÓN MASIVA Y REFUERZO DE HÁBITOS**

Ocho piezas digitales, guía y contenidos de apoyo difundidos por canales institucionales autorizados.

Producto y evidencia: Artes aprobados, entregables y constancias de difusión.

**ETAPA 6. ENCUENTRO DE CIERRE**

Jornada de setenta y cinco minutos en el auditorio.

Producto y evidencia: Registro de la actividad, mensajes reforzados y resultados compartidos.

**ETAPA 7. EVALUACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS**

Consolidación de resultados de sensibilización, evidencias, lecciones y soportes de cierre.

Producto y evidencia: Informe final aprobado y materiales reutilizables.

Las veinte sesiones representan diez horas de contacto programado, pero no la totalidad del trabajo contratado. La estimación económica debe contemplar preparación, coordinación, diseño, difusión, operación de eventos, acompañamiento y evaluación. Dividir todo el presupuesto entre las horas de sesión o entre una cifra de asistentes produciría un indicador que no describe el costo de la estrategia.

El diseño de la evaluación deberá permitir comparar la comprensión inicial y final de situaciones equivalentes, identificar la recordación de los cinco hábitos y verificar que las personas reconozcan el canal de reporte. Se utilizarán resultados agregados, ejemplos de decisiones y lecciones observadas. Cuando no exista seguimiento individual o una muestra representativa, se explicitará esa limitación y no se atribuirán los resultados al conjunto del personal.

El número de asistentes, las sesiones realizadas y las piezas difundidas documentan cobertura y ejecución. La apropiación se analizará a partir de respuestas y decisiones frente a casos, dudas recurrentes y compromisos identificados. Un aumento de reportes durante la campaña puede expresar mayor capacidad de detección; no debe interpretarse por sí solo como deterioro de la seguridad.

**5. ASPECTOS LEGALES**

En términos generales la presente contratación, estará sujeta a la siguiente normatividad:

- Artículo 355 de la Constitución Política
- Ley 489 de 1998
- Decreto 092 de 2017
- Las demás disposiciones aplicables al objeto y naturaleza del contrato.

En lo no regulado, particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes

## 6. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la modalidad de contratación directa no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) es aplicable para otras modalidades de contratación, según lo establecido en la ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente

## 7. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO

La selección de la ESAL exige correspondencia entre su objeto social, experiencia y capacidad de ejecución y las actividades de sensibilización previstas. La evaluación deberá dejar constancia de su reconocida idoneidad y de la disponibilidad efectiva del equipo y de los recursos comprometidos. Los requisitos se aplicarán de manera coherente con los estudios previos del proyecto.

### Objeto social

La ESAL deberá acreditar un objeto estatutario compatible con la sensibilización, apropiación tecnológica, seguridad digital, formación o comunicación pedagógica y con el desarrollo conjunto del proyecto.

### Estructura organizacional y equipo requerido

Se verificarán la coordinación general y operativa, los facilitadores, la intervención de conferencistas, la animación pedagógica, la logística, el soporte tecnológico y audiovisual y la gestión de evidencias. La disponibilidad del equipo deberá corresponder al plazo de un mes, las veinte sesiones y los eventos previstos; el lanzamiento contará con dos facilitadores, uno por cada punto de sensibilización.

### Experiencia

De conformidad con el numeral 6.1 de los estudios previos, se admitirán hasta tres (3) contratos o convenios ejecutados, con soportes verificables de objeto, actividades, plazo, valor ejecutado y cumplimiento, cuya sumatoria sea igual o superior a $150.000.000. Al menos uno deberá acreditar actividades de sensibilización o apropiación TIC en contexto institucional. La verificación atenderá al contenido de las actividades y a su correspondencia con el proyecto.

### Reputación e integridad

Se verificarán los antecedentes y las condiciones de integridad de la entidad y del representante legal, así como las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés aplicables. Las anotaciones deberán valorarse según sus efectos jurídicos y no como prohibiciones automáticas.

### Análisis de la demanda y antecedentes consultados

La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016

De acuerdo con la revisión efectuada de las contrataciones realizadas en períodos anteriores, se pudo constatar que la entidad ha recurrido con frecuencia a realizar convenios con entidades sin ánimo de lucro con el fin de cumplir con sus funciones esenciales.

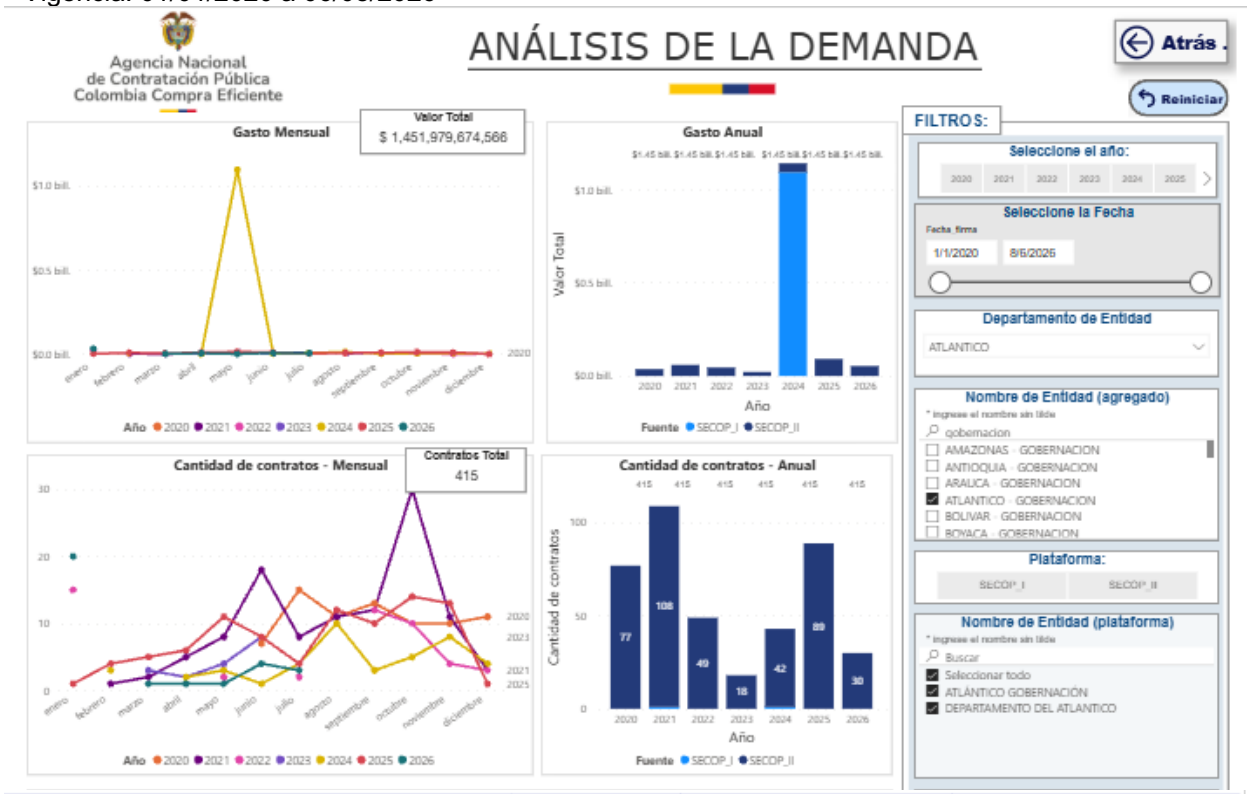
Criterios de búsqueda:

- Clasificación de Bienes y Servicios: Se consideraron los códigos de clasificación UNSPSC utilizados por la entidad en la contratación directa, desglosados hasta el segundo nivel de desagregación

(Segmento - Familia) que permita garantizar un mayor nivel de precisión y detalle en la identificación de los servicios requeridos:

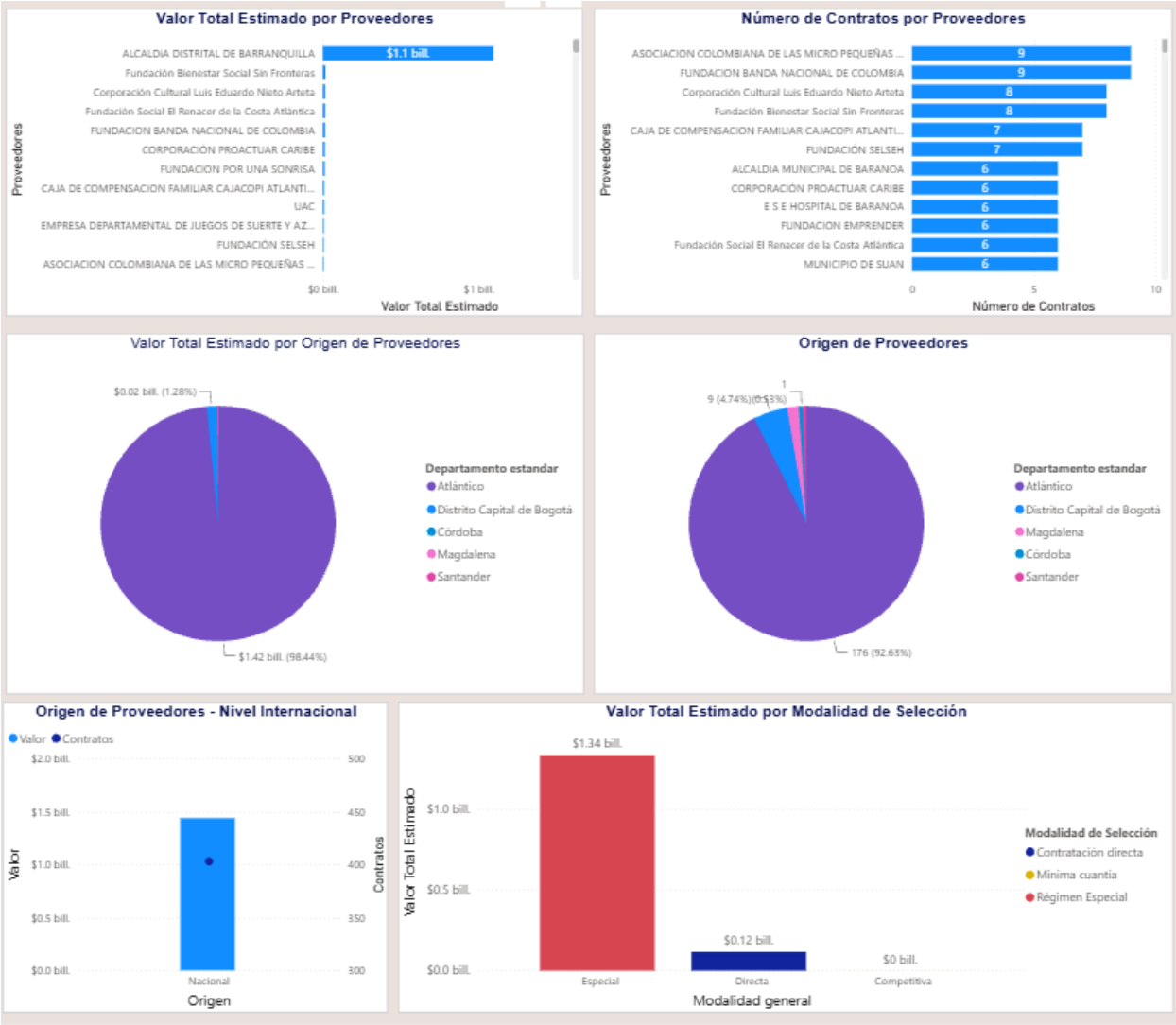
93 – Servicios políticos y asuntos cívicos
9311– Condiciones Sociopolíticas
9313 – Ayuda y Asistencia Humanitaria
9314 – Servicios Comunitarios y Sociales
9315 – Servicios de administración y financiación pública

- Vigencia: 01/01/2020 a 06/08/2026




| Año | 2025 | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **9315 - Servicios de administración y financiación pública** | 331,687,630 | 0.50% | 2 | $4,291,500,000 | 0.30% | 24 | $1,113,660,375,602 | 76.70% |
| **9314 - Servicios comunitarios y sociales** | 454,445,008 | 2.79% | 12 | $28,679,253,572 | 1.98% | 292 | $249,006,105,592 | 17.15% |
| 931415 - Desarrollo y servicios sociales | 425,142,858 | 0.37% | 2 | $7,418,571,429 | 0.51% | 173 | $139,619,733,779 | 9.62% |
| 931417 - Cultura | 952,561,603 | 1.93% | 9 | $21,140,682,143 | 1.46% | 110 | $100,036,774,123 | 6.89% |
| 931420 - Desarrollo urbano | 362,454,833 | 0.44% | | | | 1 | $6,362,454,833 | 0.44% |
| 931418 - Empleo | 714,285,714 | 0.05% | 1 | $120,000,000 | 0.01% | 8 | $2,987,142,857 | 0.21% |
| **9313 - Ayuda y asistencia humanitaria** | 962,854,871 | 3.03% | 16 | $20,752,335,238 | 1.43% | 99 | $89,313,193,372 | 6.15% |
| 931317 - Programas de salud | 134,657,318 | 1.94% | 12 | $14,031,757,143 | 0.97% | 54 | $49,958,167,417 | 3.44% |
| 931315 - Programas de refugiados | 901,428,572 | 0.89% | 4 | $6,720,578,095 | 0.46% | 15 | $24,193,435,239 | 1.67% |
| 931318 - Preparación y alivio de desastres | 580,000,000 | 0.04% | | | | 24 | $11,400,536,021 | 0.79% |
| 931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición | 346,768,981 | 0.16% | | | | 6 | $3,761,054,695 | 0.26% |
| **Total** | 748,987,509 | 6.32% | 30 | $53,723,088,810 | 3.70% | 415 | $1,451,979,674,566 | 100.00% |






**Análisis de datos**:

La entidad ha suscrito convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) entre las vigencias 2020 y 2026 con el objetivo de cumplir con sus funciones esenciales y orientados al desarrollo de proyectos que promueven aspectos culturales, deportivos, de convivencia y la seguridad ciudadana y programas formativos e inclusivos destinados a personas con algún tipo de discapacidad; lo que ha permitido fortalecer el tejido social, fomentar la participación comunitaria y mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la población.

Los valores de los convenios de asociación suscritos varían entre $39 millones y $ 7.130 millones de pesos. Hasta la fecha, se ha observado una ejecución normal y adecuada de los mismos, sin registrar procesos sancionatorios ni la efectividad de garantías y todas las necesidades fueron debidamente satisfechas a través de estas contrataciones.

La correcta ejecución de estos convenios refleja el compromiso del Departamento del Atlántico con el cumplimiento de sus objetivos esenciales y el desarrollo de proyectos de interés social.

Las actividades desarrolladas a través de estos convenios han sido una pieza clave para promover la cohesión social, lo que demuestra la efectividad de estas alianzas con entidades sin ánimo de lucro en la consecución de resultados positivos.

Una de las razones clave del éxito en la ejecución de estos convenios radica en la modalidad de desembolso adoptada. Al optar por realizar los pagos únicamente después de revisar y certificar las actividades realizadas por los contratistas, se mitigaron significativamente los riesgos financieros. Esta estrategia de desembolso posterior permitió asegurar que las actividades se ejecutaran de manera conforme y cumpliendo con los estándares establecidos.

**Valor del convenio y su justificación**

El valor estimado del proyecto asciende a DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($214.300.000), de acuerdo con los estudios previos finales.

| Fuente | Participación prevista | Valor en pesos |
|---|---|---|
| Departamento del Atlántico | 70 % | $150.000.000,00 |
| ESAL en dinero | 30 % | $64.300.000 |
| Total del proyecto | 100 % | $214.300.000 |

La estructura parte de un aporte departamental de $150.000.000,00, equivalente al setenta por ciento del total. El aporte de la ESAL corresponde al treinta por ciento del valor total del proyecto; no al treinta por ciento del aporte departamental. Los valores se expresan con redondeo a dos decimales y deberán conservar coherencia en la propuesta, el convenio y sus registros.

| Desembolso departamental | Condición general según estudios previos | Valor |
|---|---|---|
| Primero<br>50 % del aporte departamental | Aprobación del POA y cronograma, diagnóstico y resultados, contenidos pedagógicos y diseños previstos, con requisitos de ejecución cumplidos. | $75.000.000,00 |
| Segundo y último<br>50 % del aporte departamental | Informe final aprobado con actividades, resultados de sensibilización, evidencias y soportes de cierre; certificación de satisfacción de la supervisión. | $75.000.000,00 |

Para cada desembolso se observarán los soportes de cobro y de seguridad social aplicables. La supervisión verificará la aplicación del primer aporte departamental y de la contrapartida antes del desembolso final, sin perjuicio de la rendición de cuentas, los reintegros y la liquidación. El flujo de caja deberá prever estas condiciones y el tiempo de aprobación de productos.

Para determinar el valor del proyecto, esta cifra ha sido determinada por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones teniendo en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Objeto y alcance del proyecto: Se analizó en detalle el alcance de la iniciativa, incluyendo los objetivos específicos, las actividades a realizar y los resultados esperados.
- ✓ Costos directos e indirectos asociados al proyecto: garantizando una valoración de las actividades a realizar que incluye el recurso humano, técnico y tecnológico requerido y el

material de apoyo para cada actividad, lo que garantiza la inversión total necesaria para su ejecución exitosa y sostenible.

- ✓ Cobertura geográfica integral: la propuesta contempla los costos de desplazamiento necesarios para llegar a todos los Municipios, asegurando un impacto equitativo y significativo en todo el territorio.
- ✓ La complejidad operativa de las actividades a realizar y el tiempo estimado de dedicación
- ✓ Plazo de ejecución.

El presente valor no genera detrimento patrimonial para la ESAL y no representa un enriquecimiento de ninguna de las partes.

Se recomienda establecer una forma de desembolso parciales o progresivos, basada en la finalización de actividades específicas del proyecto, y complementar esta estructura con la implementación de un desembolso al finalizar el convenio como garantía de cumplimiento. Esta metodología asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente y que el contratista cumpla con los plazos y los estándares de calidad establecidos.

El pago final proporciona una capa adicional de seguridad para el contratante, garantizando que las actividades se ejecuten según lo especificado y ofreciendo una mayor protección contra posibles incumplimientos. Este enfoque integral no solo optimiza el uso de los recursos financieros, sino que también promueve una ejecución responsable y diligente del proyecto.

## 8. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

- La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación,regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producciónу distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, sepermite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.
- Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
- Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016,las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objetosocial y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos tambiénde la retención en la fuente. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta las exenciones en cuanto a estampillas departamentales de ciudadela universitaria, pro desarrollo, pro electrificación rural, Procultura, para el bienestar del adulto mayor, Pro hospital universitario Cari ESE, Pro hospitales primer y segundo nivel y Pro desarrollo científico y tecnológico del instituto tecnológico de soledad, Atlántico – ITSA, en virtud del artículo 27 de la Ordenanza 349de 2017 que establece la exención a los “Convenios de asociación con

entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355de la Constitución Política, cuyo objeto contractual corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo del departamento, distrito o municipios con los cuales estos busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación , el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad ética colombiana. Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto

- Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades dela población beneficiaria.
- Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temasreferentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública, disminución de la brecha digital del departamento. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.
- Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.

**9. INDICACIÓN DE SI EL CONVENIO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

La doctrina de Colombia Compra Eficiente distingue los convenios de asociación de naturaleza no conmutativa de las adquisiciones de bienes y servicios cubiertas por acuerdos comerciales. La conclusión de no cobertura se sustenta en la naturaleza del negocio y su alcance material, no exclusivamente en que se adelante sin competencia. Esta caracterización deberá conservar correspondencia con las obligaciones efectivamente pactadas.

**Conclusiones**

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación"* M-MACPC-07 señala Que: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de quesean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos*"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano**.**

Para constancia se firma el día diez (10) de noviembre de 2026.

**ANA CRISTINA ESPINOSA DAVILA**
Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
**Departamento del Atlántico**